

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-31-03- 013-2019-00214-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gabriel Alfonso Moreno Ruiz
Demandado	Juan Carlos Moreno Pérez
Asunto	Ordena entrega de dineros.
Auto I°	316 V

Por ser procedente la entrega de dineros solicitada por quien representa los intereses del ejecutante, conforme lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso y en vista que el prenombrado cuenta con facultad de "*recibir dineros a su nombre*" (fl. 04 a 05 cdo No. 01), por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, efectúese la entrega de **\$362.000** a **Dario Alejandro Rayo Bueno C.C. 71.778.236** como cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia Judicial y los que se sigan consignando hasta la concurrencia del crédito y las costas, pues los demás títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso continúan consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado primigenio y el último requerimiento de conversión se generó el pasado 27 de enero de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ